Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

se debe dar al Sor. Escribano — — —

Visto en este ayuntam.to pre Leoncio de Dar
Gran Lino Carnero Alcde. Judicial de las
Ventas y Mayorazgos de Orde Bajo pre.mo
y su mujer en que pide d.a pre.mo al Sor.
de Lro pros de la Caja Alquilada Las. de
de la Venta del matadero cuio Pedim.to fiscal
Vemos de asscapitam.to Decretado fue este
Cuidad Acuerda que para Resolver sobre
Medios de que dar Cuenta a Sus fas. se cite
Ger.l de todas las Caballas Vcs. para el Jor.
mercad Ordin.a con la multa que les Corresponden
que se Sereno = Decretado fue dho. Corregidor
Mandó se despache dha Cédula con las multas
de grave ducados al cad. que no asistiere
a la Cuid. d.ho que estando nombrar Ler
vora Depositarios en cuio Poder entren
las Caudales que Lro pidiesen del Arrendam.to
de Viñas del Viñon Concurriendo la ser
guridad combiniere para ello en Lorenzo
Manzanero vecino de esta Cuidad Acuerda lo nom.
bran por tal Depositario a quien se le Haga
saber para que conforme la Veredas que
dichieron de Las Viñas tenga su Imposi
cion de todas Ventas Remates y sin que pueda
Entregar las que existieren sin Libramiento
Forma de la Cuid. — — — —

Haciendose con fecha Enteramiento